

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 26 DE ENERO DEL 2010. NUM. 32,123

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 221-2009

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que la educación es esencial para el desarrollo de los pueblos donde los educadores son factor fundamental para el progreso de todo proceso educativo.

CONSIDERANDO: Que el Valle de Sula, a pesar de ser una de las regiones más pobladas del país, polo industrial e importante bastión para el desarrollo de Honduras, carece de una Escuela Normal, donde se formen maestros y maestras.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Crear la ESCUELA NORMAL MIXTA DEL VALLE DE SULA, la que tendrá su domicilio en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, tendrá a su cargo la formación de maestros y maestras en la referida región del país.

ARTÍCULO 2.- Las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación y Finanzas realizarán las gestiones técnicas, logísticas y financieras necesarias para cumplir con lo establecido en el Artículo precedente, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la vigencia de este Decreto.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO	
221-2009	Decreta: Crear la ESCUELA NORMAL MIXTA DEL VALLE DE SULA, la que tendrá su domicilio en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. A. 1-2
256-2009	Decreta: Reformar el Artículo 15 de la LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS. A. 2-3
266-2009	Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO CUCUYAGUA-LA UNIÓN. A. 3-12
	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdo No. 43-2009. A. 12-19
	AVANCE A. 20

Sección B	
	Avisos Legales B. 1-24
	Desprendible para su comodidad

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO